



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I01H1

Código de Expediente
221/2018/2151

Fecha y Hora
12-03-2019 10:38

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por Junta de Gobierno Local el día 07/03/2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 221/2018/2151 - ENCARGO DE GESTIÓN A GESPA S.L.U DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, EJERCICIO 2019 - GESPA S.L.U. B98106925 - RONDA ISAAC PERAL, N°14, Oficna 3 Parque Tecnológico CP 46980 - PATERNA - VALENCIA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Infraestructuras y Medio Ambiente por la que se insta a la continuidad en la prestación del Servicio así como a la elaboración de cuanta documentación sea necesaria para elevar al órgano competente para su aprobación el Encargo de Gestión a GESPA S.L.U., del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes.

RESULTANDO que es interés de la Corporación, el mantener la continuidad del Servicio buscando la forma de gestión más adecuada a la tipología del mismo.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna no dispone de medios propios para la prestación del servicio, proponiéndose utilizar la fórmula del encargo de gestión a medio propio, según regulación dada por el art. 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, creyéndose que sigue siendo la fórmula más rápida para acometer el proceso de ejecución del Servicio.

RESULTANDO que en fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba la constitución de una Sociedad Mercantil Local, (GESPA S.L.U), con capital íntegramente de titularidad pública municipal, en base a la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que examinados los Estatutos de la empresa GESPA S.L.U., dentro del objeto social de la misma figura:

"ARTÍCULO 2º.- OBJETO.1.- Constituye el objeto social de la citada Sociedad la gestión y explotación de los siguientes servicios: d) mantenimiento y conservación

de jardines y parques.....”

RESULTANDO que de conformidad con el art. 32.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los encargos que el Ayuntamiento realice a favor de una Sociedad que tenga la consideración de medio propio, de capital íntegramente Municipal, el Ayuntamiento conservará un control análogo a los realizados sobre sus propios servicios.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que por los Técnicos Municipales se elabora la documentación necesaria para llevar a cabo el encargo de gestión, siendo la siguiente:

ü Comunicación Inicial CSV: 3C1B 032N 1Q10
2K0M 0P7H

ü Informe necesidad CSV: 3C1B 032N 1Q10
2K0M 0P7H

ü Tipo contrato y duración CSV: 0D4W 6T22
6S53 6G1A 1240

ü Informe Idoneidad CSV: 1130 2F30 3P0P
2802 0E0W

ü Informe financiación CSV: 4G6E 6K6X 5S1A
0N04 06AA

ü Informe Conflicto de intereses CSV: 3344
3544 520Y 6E31 0E2F

ü Informe de precios CSV: 151E 2V20 0I4B
5W17 11R5

ü Informe responsables CSV: 5L1Y 6P56 423G
2K3R 090J

ü Informe Solvencia CSV: 2Z28 562A 602J
3K3G 0GKK

ü CEE, Sociales y MA CSV: 1R36 2Q2Y 2C1H
2V2E 12KJ

ü Informe criterios adjudicación CSV: 3B4G
1K6Z 1C3R 0B6X 0OYR

ü Prescripciones técnicas CSV: 436Z 694W
4Y3D 040S 13VN

ü Informe GESPA Precios CSV: 0U2P 2M1C 3Q1N



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I01H1

Código de Expediente
221/2018/2151

Fecha y Hora
12-03-2019 10:38

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



364P 0IGC

CONSIDERANDO que la Intervención Municipal de Fondos emite certificado de la existencia de crédito suficiente en las siguientes aplicaciones:

ü RC 3391 CSV: 4C0H 131L 4Z20 1I3X 0XJH, por importe de 1.146.113'00 €

ü RC 3390 CSV: 6446 1Q5V 7348 1F5C 18SL, por importe de 459.300'00 €

CONSIDERANDO que el expediente se remite a la Intervención Municipal de Fondos para su fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L. 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emitiéndose por el Sr. Interventor informe con reparos con CSV **07341C4G3I2A1G5D12F9** .

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2822 de 31 de agosto de 2018, rectificado por Decreto 3525 de 26 de octubre de 2018, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe de Gestión Administrativa, Control y Procesos de fecha 6/03/2019, previa supresión del apartado 1º, modificación de la duración reduciéndose de 5 a 4 años, modificación del apartado 5º que se limita a aprobar el gasto por los importes de los RC 3391 y 3390, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar el Encargo de Gestión a GESPA S.L.U, del Servicio de "Mantenimiento de Zonas Verdes", por un periodo de **4** años, conforme al informe técnico (Tipo contrato y duración CSV: 0D4W 6T22 6S53 6G1A 1240).

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones de prestación del servicio de "Mantenimiento de Zonas Verdes", junto con el resto de documentación elaborados por los Técnicos Municipales y cuyo C.S.V figuran en el Considerando primero.

TERCERO.- Aprobar el importe del encargo de gestión para 2019 en 2.195.721'00 €/año.

CUARTO.- Aprobar el siguiente gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias :

- RC 3391 CSV: 4C0H 131L 4Z20 1I3X 0XJH, por importe de 1.146.113'00 €
- RC 3390 CSV: 6446 1Q5V 7348 1F5C 18SL, por importe de 459.300'00 €

QUINTO.-Designar como responsable del Encargo de Gestión del Servicio de "Mantenimiento de Zonas Verdes", a los Técnicos designados en el documento:

- Informe responsables, CSV: 5L1Y 6P56 423G 2K3R 090J

SEXTO.-Conforme a lo dispuesto con el art. 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal de conformidad con lo previsto en el art. 8.1b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa GESPA S.L.U., a la Oficina Técnica Municipal y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.